



PROCESO: NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
DEMANDANTE: MARÍA ANATILDE MURCÍA PINZÓN
RADICADO: 2021-00440-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de junio de 2.022. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (1) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Por Secretaria ofíciase a la demandante MARÍA ANATILDE MURCIA PINZÓN y a su apoderado OSVALDO AVELLA MUÑOZ (remitiendo el oficio a los correos electrónicos anayiber.piza@gmail.com, y osvaldo.avella@academia.unimeta.edu.co), requiriendo por última vez para que dentro del término de cinco (05) días, aporte copia de la cédula de ciudadanía y copia de la partida de bautismo del señor GERSON ANDRADE VALLEJO, documentos necesarios para establecer la fecha de nacimiento del mismo.

Adviértase que una vez fenecido el término antes concedido, se procederá a dictar sentencia anticipada, teniendo en cuenta que con las pruebas obrantes en el proceso es suficiente para resolver de fondo el presente asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 278 del Código General del Proceso, evitando agotar las demás etapas procesales.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 025 del 05 de julio de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria